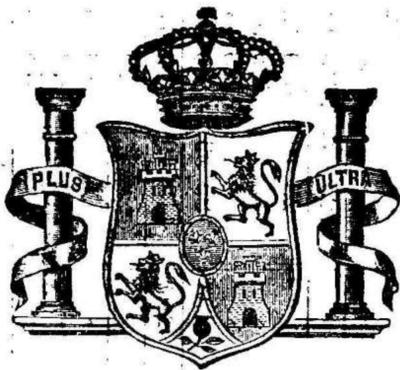


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 200.

## Secretaría.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta Capital, queda encargado interinamente del mando de esta provincia el Secretario del Gobierno D. Juan Ovejero Fermosó.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 15 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

Luis Fernández Ramos.

CIRCULAR NÚM. 201.

Secretaría.—Negociado 3.º

No habiendo dado cumplimiento a mi circular número 171, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 7 de Octubre último, los Señores Alcaldes que a continuación se relacionan, se servirán hacerlo en el plazo de cuarto día, de lo contrario les impondré el máximo de multa correspondiente, sin perjuicio de las demás responsabilidades:

## Ayuntamientos.

Santervás de la Vega, Santoyo, Sotobañado, Tabanera de Valdavia, Támara, Tariago, Torre de los Molinos, Triollo, Valdecañas, Valderrábano, Valdespina, Voloria de Aguilar, Voloria del Alcor, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur, Vega de Doña Olimpa, Velilla de Guardo, Vertabillo, Villacidaler, Villaconancio, Villada, Villadiezma, Villafruel, Villahe-

rreros, Villalcázar de Sirga, Villalcón, Villalobón, Villaluenga y Gaviños, Villalumbroso, Villamediana, Villameriel, Villamorco, La Serna, Villanueva de Abajo, Villaprovedo, Villarmentero, Villarrabé, Villatoquite, Villasabariago, Villaturde, Villavindas, Villota, Villoldo, Villota del Duque, Villoviéco y Villamuriel de Cerrato.

Palencia 15 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

Luis Fernández Ramos.

CIRCULAR NÚM. 202.

## Sanidad.

Llamo la atención de los Ayuntamientos a que se refiere la circular de la Inspección Regional de Sanidad del Campo que a continuación se inserta, que no han evacuado el informe relativo al cuestionario de aguas potables ni remitido las muestras de aguas de bebida para su análisis en el laboratorio de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Palencia, ateniéndose para su recogida, etiquetaje y embalaje a las instrucciones que se dan en la carta circular que acompaña al citado cuestionario, remitida en el mes de Junio próximo pasado a los Ayuntamientos por el Sr. Inspector Regional de Sanidad del Campo, en cumplimiento de la Real orden de 14 de Junio de 1911, y les advierto por última vez, que si en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha no lo efectúan, estoy dispuesto a imponerles el máximo de la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, con la que desde ahora quedan conminados.

Palencia 14 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

Luis Fernández Ramos.

INSPECCIÓN DE SANIDAD DEL CAMPO  
DE LA REGIÓN LEONESA.

## Anuncio.

No habiendo devuelto contestado a esta Inspección los Ayuntamientos

que se determinan en la relación que se publica a continuación, los cuestionarios referentes al agua potable, ni remitido a esta Granja Agrícola la muestra de agua de bebida para su análisis, que se solicita en la carta circular que acompaña al citado cuestionario, cuyo servicio ordenó cumplir la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes é Inspección Regional de Sanidad del Campo, se recuerda a los Sres. Alcaldes de los referidos Ayuntamientos el cumplimiento en breve plazo de este servicio.

## Relación que se cita.

Partido de Cervera de Rio-Pisuerga.

Alar del Rey, Becerril del Carpió, Berzosilla, Celada de Robledo, Cózuelos de Ojeda, Dehesa de Montejo, Herrerueta, Lavid de Ojeda, Lorea, Matamorisca, Micieces de Ojeda, Nestar, Olmos de Ojeda, Perazancas, Pomar de Valdivia, Pradaños de Ojeda, Respanda de la Peña, Santibáñez de Ecla, Triollo, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur y Vergaño.

Partido de Frechilla.

Cisneros, Frechilla, Villanueva del Rebollar y Villerías.

Partido de Palencia.

Baños de Cerrato, Manquillos, Monzón, Pedraza de Campos, Villamartín de Campos y Villamuriel de Cerrato.

Partido de Saldaña.

Ayuela, Báscones de Ojeda, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Collazos de Boedo, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Gozón, Guardo, Membrillar, Moslarés, Olea, Olmos de Pisuerga, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Poza de la Vega, Puebla de Valdavia (La), Renedo de Valdavia, Saldaña, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Serna (La), Valderrábano, Vega de Doña Olimpa, Velilla de Guardo, Villafruel, Villalba de Guardo, Villaluenga y Gaviños, Villameriel, Villamoronta, Villanueva de Abajo, Villaprovedo, Villarrabé, Villasila y Villamelendro, Villota del Duque y Villota del Páramo.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 14 de Noviembre de 1913.—El Inspector Regional de Sanidad del Campo, Arturo Bustamante.

Relación de los Ayuntamientos, que no obstante haber sido conminados con multa en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 18 de Julio próximo pasado, siguen todavía en descubierto, para que se les haga efectiva la multa, por requerirlo así la urgencia con que la Dirección general de Agricultura reclama a esta Inspección de Sanidad del Campo el cumplimiento del citado servicio.

Partido de Baltanás.

Castrillo de Don Juan, Gobos Cerrato y Soto de Cerrato.

Partido de Carrión de los Condes.

Moratinos, Población de Arroyo (en descubierto solo por el cuestionario), San Cebrían de Campos, San Llorente de la Vega, Torre de los Molinos, Villanueva de la Gueza y Villaturde.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Consumos.

## Circular.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 324 del vigente Reglamento de consumos, la Administración de mi cargo requiere a las Corporaciones municipales para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al cuarto trimestre del año actual, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del período trimestral y de no exponer en tal caso las causas que impidan hacerlo, serán declarados personalmente responsables los Concejales de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio, a tenor de lo dispuesto en el art. 325 y siguientes del citado Reglamento.

Palencia 14 de Noviembre de 1913.

—El Administrador, P. I., Tomás Dueñas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

# CONTADURIA.

Presupuesto de 1913.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instrucción de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS.															GASTOS VOLUNTARIOS.		TOTALES.	
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.								DE PAGO DIFERIBLE.							Acordados discrecionales y libremente por la Diputación.	Por Artículos.	Por Capítulos.	
	REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.								REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.										
	GRUPO ÚNICO	GRUPO 1.º	GRUPO 2.º	GRUPO 4.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 9.º	GRUPO 14.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 2.º	GRUPO 8.º	GRUPO 10.º	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
	Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales de las provincias y administración, conservación y reparación de los mismos.	Personal y material de instrucción pública oficial.	Personal, material y sostenimiento de la cárcel y conservación, reparación, construcción ó reforma de su edificio.	Material y sostenimiento de la Beneficencia y pagos de estancias de los acogidos.	Suscripción á la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	Intereses y amortización de empréstitos é importe de las obligaciones y contratos celebrados.	Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.	Material de oficinas.	Construcción, conservación y reparación de obras públicas á satisfacer por la provincia.	Suministro de bagajes.	Imprevistos y defensa contra la filoxera.							
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.			
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.....	3042 25	>	>	>	>	>	>	750 >	833 33	>	>	>	1087 58	>	5713 16	>			
> Art. 2.º—Archivo y Depositaria.....	362 50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	29 16	>	391 66	>			
> Art. 3.º—Comisiones especiales.....	866 66	>	>	>	>	>	>	>	83 33	>	>	>	8 33	>	958 32	>			
> Art. 4.º—Arquitectos.....	550 >	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	550 >	>			
TOTALES.....	4821 41	>	>	>	>	>	>	750 >	916 66	>	>	>	1125 07	>	7613 14	7613 14			
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.....	91 66	>	>	>	>	>	208 33	>	>	>	>	>	29 16	>	329 15	>			
> Art. 2.º—Bagajes.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	569 91	>	>	>	569 91	>			
> Art. 4.º—Elecciones.....	>	>	>	>	>	>	125 >	>	>	>	>	>	>	>	125 >	>			
> Art. 5.º—Calamidades.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2 08	83 33	>	85 41	>			
TOTALES.....	91 66	>	>	>	>	>	333 33	>	>	>	569 91	2 08	112 49	>	1109 47	1109 47			
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas.	>	125 >	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	125 >	125 >			
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.....	>	169 83	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	169 83	>			
> Art. 2.º—Pensiones.....	688 92	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	972 25	>			
> Art. 5.º—Deudas y censos.....	>	>	>	>	>	3578 73	>	>	>	>	>	>	283 33	>	3578 73	>			
TOTALES.....	688 92	169 83	>	>	>	3578 73	>	>	>	>	>	>	283 33	>	4720 81	4720 81			
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.....	687 50	>	>	>	>	>	747 92	>	>	>	>	>	>	>	20 83	1456 25			
> Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección é Instituto.....	>	>	3842 16	>	>	250 >	>	>	>	>	>	>	>	>	116 66	4208 82			
> Art. 6.º—Bibliotecas.....	>	>	>	>	>	>	20 83	>	>	>	>	>	>	>	20 83	>			
TOTALES.....	687 50	>	3842 16	>	>	250 >	768 75	>	>	>	>	>	137 49	>	5685 90	5685 90			
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.....	62 50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	62 50	>			
> Art. 2.º—Hospitales.....	>	>	>	6041 66	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	95 83	6137 49			
> Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia.	2385 87	>	>	>	>	13009 47	>	>	>	>	>	>	1484 67	>	16880 01	>			
TOTALES.....	2448 37	>	>	6041 66	>	13009 47	>	>	>	>	>	>	1580 50	>	23080 >	23080 >			
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.....	>	>	2563 75	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2563 75	2563 75			
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	652 08	>	>	652 08	652 08			
CAP. 10. Art. 1.º—Subvención de carreteras.....	>	>	>	>	>	1666 66	>	>	>	>	>	>	>	>	1666 66	>			
> Art. 2.º—Construcción de carreteras.....	2456 64	>	>	>	>	>	>	>	>	875 >	>	>	90 83	>	3422 47	>			
TOTALES.....	2456 64	>	>	>	>	1666 66	>	>	>	875 >	>	>	90 83	>	5089 13	5089 13			
CAP. 11. Artículo único.—Obras diversas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	533 43	>	533 43	533 43			
CAP. 12. Artículo único.—Otros gastos.....	688 50	>	>	>	250 >	8083 34	>	>	>	>	>	>	163 41	>	9185 25	9185 25			
TOTALES POR GRUPOS PESETAS	11893 >	294 83	3842 16	2563 75	6041 66	250 >	26588 20	1102 08	750 >	916 66	875 >	569 91	654 16	4026 55	60357 96	60357 96			

Palencia 31 de Octubre de 1913.—El Contador, Julic Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Sesión de 4 de Noviembre de 1913.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución y que se remita al Gobierno de provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

## Jefatura del Servicio piscícola.

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de Octubre último.

Número de las licencias.	FECHA de su expedición.	PERSONAS Á FAVOR DE QUIENES SE HAN EXPEDIDO.			
		NOMBRES Y APELLIDOS.	EDAD.	VECINDAD.	PROFESIÓN.
189	6	Félix García Abia.....	20	Herrera de Pisuerga.	Bracero.
190	8	Cándido Martínez Ibáñez.....	36	Velilla de Guardo.	Jornalero.
191	8	Melchor García Martínez.....	71	Idem.	Labrador.
192	9	Cirilo Ruiz Abad.....	54	Lantadilla.	Jornalero.
193	10	Rufino Serna.....	38	Torquemada.	Idem.
194	10	Félix de Bustos.....	29	Idem.	Idem.
195	11	Mariano Fernández.....	35	Congosto.	Labrador.
196	13	Eulogio Rodríguez.....	35	Alar del Rey.	Jornalero.
197	13	Antonio Vega.....	40	Renedo de Valdavia.	Herrero.
198	28	Julian de Bustos.....	57	Torquemada.	Jornalero.
199	28	Estéban de Bustos.....	22	Idem.	Idem.
200	29	Luciano Adámez.....	33	Carrión.	Idem.
201	29	Eusebio Muñoz.....	42	Idem.	Pescador.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento piscícola de 27 de Diciembre de 1907.

Palencia 10 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Agustín de Hornedo.

## Ayuntamiento constitucional de Guaza.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada el día 26 de Octubre último para cubrir el déficit de 4.604'47 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	Precio medio. — Pesetas.	Arbitrio. — Pesetas.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual. — Pesetas.
Paja de cereales.....	100 kilos.	2	> 50	920.894	4.604 47

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento y por si algún vecino se creyera perjudicado pueda hacer la oportuna reclamación dentro del plazo de quince días ante esta Alcaldía.

Guaza 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Valentín Gago.

## Ayuntamientos.

### Palencia.

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1913.

Día 5.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso Alonso y con asistencia de nueve Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 3 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Notificar á los interesados un acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á la necesidad de expropiar la finca titulada «Prado de la Lana» para dedicarla á mercado de ganado y paseos; continuando la tramitación del expediente de expropiación forzosa hasta su terminación definitiva.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por Don Mariano Grajal, solicitando autorización para revocar la fachada de la

casa núm. 13 de la calle de Gildefuentes.

Conceder á D. Mariano Miguel de la Torre la propiedad perpétua de una sepultura en el Cementerio Católico de esta población.

Que la Comisión de Hacienda informe en una instancia de D. Julio Berrojo, que solicita, á los efectos del impuesto de consumos, la concesión de depósito doméstico para cereales en un local de la Orilla del Río.

Haber oído con gusto las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente respecto al recibimiento dispensado á la Colonia Palentina de Santander á su llegada á esta ciudad, para asistir á las fiestas del Patrono San Antolín, disponiendo que la parte de gastos que se hayan causado se satisfagan del capítulo de imprevistos.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 12.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de nueve Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 10, con lectura del acta de la anterior,

que sin discusión fué aprobada, acordando S. E.:

Satisfacer á los individuos del Cuerpo de bomberos los premios á que se han hecho acreedores por su asistencia á la extinción de un incendio habido en una casa de D. Santiago Collantes, situada en el camino de la Fuente de la Salud.

Desestimar la licencia que solicitó D. Mariano Grajal para revocar la fachada de la casa núm. 13 de la calle de Gildefuentes, por hallarse fuera de la línea oficial y ruinosa.

Requerir á Teodosia Moro para que mande reparar los desperfectos de la tapia de su casa núm. 26 de la calle de San Juan de Dios, en el accesorio correspondiente á la de San Antón.

Conceder á D. José Revuelta la cesión perpétua de una sepultura en el Cementerio Católico de esta ciudad.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una instancia suscrita por labradores de Reinoso, solicitando un préstamo de los fondos del Pósito.

Adicionar al padrón de vecindad á D. Severiano Morenza y familia, que así lo solicitan.

Conceder un voto de gracias á la Comisión de Gobierno, Autoridades y Corporaciones que contribuyeron al mayor esplendor de las pasadas fiestas de San Antolín.

Gratificar á los elementos que tomaron parte en la retreta celebrada en dichas fiestas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que, accediendo á la invitación que hace el Centro de cultura Hispano Americano, mande la cantidad que estime conveniente para la suscripción para la erección de una estatua en Panamá al descubridor del Mar Pacífico, Vasco Núñez de Balboa.

Satisfacer del capítulo de imprevistos los gastos ocasionados con motivo del obsequio al Sr. Capitán gene-

ral de la Región, en su visita á esta Capital.

Y no teniendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Día 19.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con siete Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso, dió principio la ordinaria correspondiente al día 17 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Conceder permiso á D. Valentín Muñoz para abrir un hueco de ventana en la planta baja de la casa número 36 de la calle de los Pastores.

Que por el Sr. Alcalde se requiera al dueño de la casa núm. 16 de la calle de Mancornador, para que mande derribar inmediatamente su fachada que se halla en inminente ruina.

Conceder á Doña María Concepción Josefa Castilla la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio Católico de esta población.

Que por Secretaría se libre certificación de haber sido satisfecho por D. Angelino Arranz el débito que contrajo Doña Sabina Bayón con el Pósito de esta ciudad, á fin de que sea cancelada la hipoteca producida para garantía de tal débito.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una instancia del Director de la Banda municipal de música Don Manuel Gonzalo, proponiendo la enajenación al Municipio de varias composiciones musicales de su pertenencia.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Julio, á los efectos de la ley Municipal en su art. 109.

Que por el parque de desinfección se desinfecten gratuitamente las ropas que necesiten tal operación y sean llevadas al Monte de Piedad de esta Capital.

Quedar enterado por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del plan de aprovechamientos comunales en los prados y monte Viejo, pertenecientes á la ciudad, durante el año forestal de 1913 á 1914.

Autorizar al Sr. Alcalde y Comisión de Policía rural para que disponga la división en lotes del abono procedente del barrido de las calles, la tasación de éstos y día en que han de enajenarse, mediante subasta pública.

Tener por no presentada la renuncia del cargo de 4.º Teniente Alcalde que ha presentado D. Bonifacio Nozal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales dió principio la ordinaria correspondiente al día 24 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder permiso á D. Herminio Ortega para hacer el tendido de una cañería de desagüe en la Avenida de Casado del Alisal.

Autorizar á D. Andrés Sabadell para que pueda utilizar la caseta de la pertenencia del Municipio, que provisionalmente se halla instalada en la calle de San Francisco, para dedicarla á la venta de flores, mediante pago del arbitrio que se señale.

Adicionar al padrón de vecindad á D. Inocencio Rojo y á Doña Mercedes Tejero, con sus familias, que así lo solicitan.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo.

No haber lugar á la adquisición de obras musicales ofrecidas por el Director de la Banda, por haberse agotado la consignación en el presupuesto corriente para tal fin.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se terminó la sesión.

*Día 17 de Octubre.*

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 23 de Octubre de 1913.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

#### **Herrera de Pisuerga.**

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este término municipal correspondientes al próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días los dos primeros y diez la matrícula, cuyo plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo en ese tiempo entablar los contribuyentes las reclamaciones que creyeren justas.

Herrera de Pisuerga 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Sangrador.

#### **Buenavista de Valdavia.**

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que dentro de los cuales puedan ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y exponer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Buenavista de Valdavia 11 de No-

viembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Márcos.

#### **Perales.**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, el de la contribución sobre urbana y el padrón de carruajes de lujo.

Asimismo se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas por la asistencia de varias familias pobres, quedando el agraciado en libertad de contratar con los vecinos del distrito, que serán de noventa á ciento; el plazo para las solicitudes es el de treinta días.

Perales 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Herrero.

#### **San Mamés de Campos.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de contribución rústica y pecuaria, así como el padrón de carruajes de lujo para el año de 1914, por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos y formular contra los mismos las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Mamés de Campos 10 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.

#### **Melgar de Yuso.**

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Melgar de Yuso 3 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Víctor Serna.

#### **Lantadilla.**

Formados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de este término formados para el año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones oportunas.

Lantadilla 7 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Cenón Lantada.

#### **Renedo de la Vega.**

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito, formados para el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, así como la matrícula industrial de subsidio por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y pre-

sentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia de que pasado el plazo señalado no serán admitidas.

Renedo de la Vega 10 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Rodrigo Salas.

#### **Villalba de Guardo.**

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial, el padrón de edificios y solares y matrícula industrial, unos y otros documentos, así como también el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por el tiempo reglamentario y á los efectos oportunos.

Villalba de Guardo 10 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

#### **Villoldo.**

Las listas triplicadas del padrón de edificios y solares de este término municipal para la cobranza de esta contribución en el año próximo de 1914, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días á los efectos reglamentarios.

Villoldo 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Carrancio.

#### **Santibáñez de Ecla.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días el repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial para el año de 1914, durante cuyo plazo pueden en ellos comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Santibáñez de Ecla 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Onofre Pedrosa.

#### **Cozuelos de Ojeda.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del mismo por término reglamentario los documentos siguientes:

Reparto de la contribución territorial.

Padrón de cédulas personales.

Expediente de concierto gremial voluntario.

Los que deseen pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Cozuelos de Ojeda 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Tiburcio Fernández.

#### **Prádanos de Ojeda.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días el repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares

y matrícula de industrial para el año de 1914, durante cuyo plazo pueden en ellos comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Prádanos de Ojeda 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Alejandro Zurita.

#### **Valdegama.**

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos reglamentarios.

Valdegama 13 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antolín Grigera.

#### **Becerril del Carpio.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días el repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial para el año de 1914, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Becerril del Carpio 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

#### **Baquerín de Campos.**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público el padrón de cédulas personales y el de carruajes de lujo para el año de 1914, por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho término no serán admitidas.

Baquerín de Campos 13 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Baldomero Enriquez.

#### **Frechilla.**

Con objeto de que pueda ser discutido y en su caso aprobado el proyecto del presupuesto especial carcelario de este partido judicial para el próximo año de 1914, por el presente convoco á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido para el día 22 del corriente mes, hora de las doce y salón de Actos de este Ayuntamiento; á fin de que comparezca un representante de cada Municipio autorizado en forma por la Corporación municipal.

Al propio tiempo, ruego á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por contingente carcelario, hagan efectivos sus adeudos en término de ocho días; pues una vez éstos transcurridos expediré comisión de apremio contra los Ayuntamientos morosos, causándoles con ello gastos de que trato de evitarlos.

Frechilla 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Maximiliano Redondo.